



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: CUSTODIA Y REGULACIÓN DE VISITAS

DEMANDANTE: EDIMER BELTRAN RODRIGUEZ C.C.Nº 80.170.863

DEMANDADO: MATILDE ARGUELLO SUAREZ C.C.Nº 53.000.726

Rad No. No. 11001-31-10-021-2020-00352-00

Por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, SE ADMITE, la anterior demanda de CUSTODIA Y REGULACIÓN DE VISITAS presentada a través de apoderado judicial por el señor EDIMER BELTRAN RODRIGUEZ en representación de la menor V.R.A y en contra de la señora MATILDE ARGUELLO SUAREZ en consecuencia, se dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el art. 390 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de diez (10) días, para que ejerza su derecho a la defensa. Para el efecto se concede el término de 10 días, so pena de dar trámite al desistimiento tácito.

Para tal efecto y como quiera que no se informa la dirección del correo electrónico de la parte demandada, deberá la parte demandante dar cumplimiento a lo normado en el art. 6º del Decreto 806 de 2020, por lo que se le REQUIERE a fin de que se sirva suministrar la dirección de correo electrónico de la demandada, en caso de desconocerla deberá manifestarlo y para dar cumplimiento a la notificación deberá acreditar el envío físico de la demanda acompañada de sus anexos y del auto admisorio a la dirección (física) donde recibe notificaciones personales.

Igualmente y de conocerse la dirección electrónica de la demandada, debe dar cumplimiento a lo normado en el art. 8º ibídem, afirmando bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado donde la demandada recibe notificaciones judiciales, corresponde al utilizado por la persona a notificar y comunicará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes.

3. Se requiere al apoderado para que se sirva informar la dirección de notificación tanto física como electrónica del aquí demandante.
4. Notifíquese al Defensor de Familia adscrito al Despacho.

Se reconoce como apoderado judicial del demandante al doctor GERMAN ENRIQUE MENDOZA GALVIS, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No. 089 Hoy 30 de noviembre de 2020 NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO SECRETARIA II

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e03e16790e92647ccaf01dd9188885a42e5fbc6b8a77827d6cdc4695aa83554

Documento generado en 27/11/2020 09:13:36 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>